



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, VARIOS CRITERIO DE ADJUDICACION

1. NATURALEZA Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Municipio de Ronda en su continua apuesta por la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente desde hace mucho tiempo, ha venido mostrando gran interés hacia métodos de recogida con un menor impacto ambiental y que permiten la optimización de los recursos. Siguiendo con su política medioambiental y de impulso del bienestar de sus ciudadanos, ha **decidido renovar equipos soterrados en varios puntos del Municipio.**

2. OBJETO. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El objeto del presente documento, es el de proceder al **cambio de equipos en diferentes puntos de la ciudad de Ronda aprovechando la arqueta existente.** El modelo de equipo que está situado en los puntos donde se procederá a su sustitución, son las denominadas **“PLATAFORMAS HIDRÁULICAS DE CARGA TRASERA”.** y la actuación a realizar es la siguiente:

- Retirada de los equipos antiguos.
- Limpieza, adecuación y acondicionamiento de arquetas y zona donde se colocarán los equipos nuevos.
- Colocación y ajuste de los nuevos equipos.

El contrato se divide en los siguientes **LOTES:**

- **LOTE 1:** Plaza María Auxiliadora.
- **LOTE 2:** Calle José María Castelló Madrid.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





El **CPV del contrato:** 34928480 Contenedores y cubos y residuos y basura.

Se tramitará mediante **procedimiento abierto**, varios criterios de adjudicación.

3. CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación.

4. SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA / TECNICA- PROFESIONAL

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades .El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados.

Respecto del volumen anual de negocios, se considera suficiente con que la cifra sea igual o superior al valor estimado del contrato

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

En los contratos de suministro, la solvencia técnica (art 89 LCSP) deberá ser acreditada por el medio siguiente:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios Objetivos valorables mediante la aplicación de fórmulas Matemáticas (100 puntos).

-Precio:

Oferta Económica.....(Hasta 40 puntos)

Estos 40 puntos se reparten de la siguiente manera:

40 puntos a la mejor oferta económica recibida.

Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$V_p = B_{\max} / B_{of} \times 40.$$

Donde:

V_p = Puntos otorgado al licitador

B_{\max} = Porcentaje de baja máximo

B_{of} = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

-Suministro de contenedores de 1.100 litros.....Hasta 30 puntos

Capacidad de carga mínima de 400 kgs, cuerpo fabricado en polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado, frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V. en color a determinar por parte del Ayuntamiento. Marcado CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo con la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo 87,3 dB con certificado de homologación de producto según norma europea EN 840.

Se otorgarán 30 puntos a la oferta que incluya 20 uds, valorándose proporcionalmente a razón de 1,5 puntos/ud suministrada.

-Mantenimiento..... Hasta 15 puntos

Se otorgarán hasta 15 puntos a quien realice el mantenimiento en los dos primeros años. Se valorará en la propuesta el alcance del mismo y los medios técnicos y humanos empleados.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925



Cód. Validación: 4QLP2SP9K2FCN4HCMF | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



-Ampliación del plazo de garantía.....Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la oferta que amplíe en mayor número de meses el plazo de garantía y el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional a aquella. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no amplíe el plazo de garantía.

- Criterio medioambiental :

Reducción de emisiones..... Hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos al licitador que tenga implantado un sistema de adhesión al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, justificándose mediante el certificado correspondiente.

-Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

Se aplicará lo previsto en el art 149 LCSP y 85 RLCAP.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Descripción	Los contratos cuyo objeto principal sea un suministro como condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria aporte las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes , en los casos en los que ésta esté muy extendida, respecto a que en la elaboración y distribución de los productos que se tienen que suministrar en la ejecución del contrato, tanto sea como prestación principal o complementaria, se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales
-------------	--

Dicha condición se acreditará mediante la presentación de declaración responsable según el modelo de plantilla expuesto en una cláusula anterior a ésta, sin perjuicio de que la administración contratante pueda solicitar en cualquier momento documentación para la comprobación del cumplimiento de las mismas.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





7. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.

Será el aplicable al personal del Sector de la Construcción.

8. FACTURACIÓN.

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290846
DIR3 Órgano de tramitación	L01290846
DIR3 Oficina contable	L01290846
DIR3 Órgano proponente	_____

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El **plazo de ejecución** y **lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

n.º Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	-Un mes desde la firma del contrato para la entrega de las plataformas. -Dos meses para la instalación de las plataformas.	Plaza María Auxiliadora.
	-Un mes desde la firma del contrato para la	

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





2	entrega de las plataformas. -Dos meses para la instalación de las plataformas.	C/ José María Castelló Madrid.
---	---	--------------------------------

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO. DESGLOSE DE COSTES. (art 109 y 110 LCSP)

Presupuesto Base de licitación

- **LOTE 1:** cuantía de 18.760,33 euros (excluido IVA) y de 22.700 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **LOTE 2:** cuantía de 18.429,75 euros (excluido IVA) y de 22.300 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

— LOTE 1:

<i>Costes directos</i>		<i>Costes indirectos</i>	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
97% s/ coste total	22.019,00	3 % s/ coste total	681,00

— LOTE 2:

<i>Costes directos</i>		<i>Costes indirectos</i>	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
97% s/ coste total	21.631,00	3 % s/ coste total	669,00

Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo (art. 101 LCSP)

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 37.190,08 €.

El **precio** del contrato será de 37.190,08 €. más 7.809,92 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 45.000 euros.

11. MODIFICACIONES.

No se prevén salvo que concurran los supuestos previstos en al art 205 LCSP

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable será Técnico Municipal Salvador Lara pastora.

13. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

Unidad de contratación

14. CESION DE DATOS

Debe indicarse o no si procede la cesión o tratamiento de datos de carácter personal

15. REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con referencia al expediente de contratación y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, “Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: (...) 3. *Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...) el contrato propuesto, cumple con los citados principios.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925



Cód. Validación: 4QL965LP7ELP2S9K2FCN4HCMF | Verificación: <https://ronda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7